

## Resolución Vice Ministerial

## Lima, 04 MAR 2011

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe N° 007-2011-ME/VMGI-OCR, la Oficina de Coordinación Regional, dependiente del Viceministerio de Gestión Institucional, propone la deciaración de la viabilidad técnica y funcional de 10 municipalidades a nivel nacional para recibir la transferencia de competencias, funciones y recursos en materia de gestión educativa;

Que, de acuerdo a lo establecido en el punto 8.1 del numeral 8 de la Directiva N° 003-2009-PCM/SD "Norma para la ejecución de la transferencia de competencias, funciones y recursos en materia de gestión educativa a los gobiernos locales incorporados al plan de municipalización de la gestión educativa" aprobada por la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 050-2009-PCM-SD, los requisitos específicos mínimos e indicadores de cumplimiento que sustentan la declaratoria de viabilidad técnica y funcional correspondiente son la conformación del Consejo Educativo Municipal, cuyo indicador de cumplimiento es una Resolución de Alcaldía, la Designación del Secretario Técnico, cuyo indicador de cumplimiento también es una Resolución de Alcaldía, que la Municipalidad cuente con personal responsable o encargado en las áreas específicas de Presupuesto, Personal, Planillas, Contable Financiera y Acervo documentario, cuyo indicador de cumplimiento es el documento sustentatorio de la municipalidad que nombra, contrata o encarga a dicho personal, y contar con la infraestructura tecnológica informática, cuyo indicador de cumplimiento es una Computadora Pentium IV o Superior e Impresora:

Que, del párrafo final del numeral 10.6 del Plan de Municipalización de la Gestión Educativa, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0031-2007-ED, se desprende que la Oficina de Coordinación Regional es el órgano técnico encargado de ejecutar las acciones de municipalización de la gestión educativa en lo que compete al Ministerio de Educación, para lo cual coordinará con los niveles de gobierno regional y local, y con las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, según concluye el Informe N° 007-2011-ME/VMGI-OCR de la Oficina de Coordinación Regional, las Municipalidades de Pararín (Ancash), Santa María del Valle y Honoria (Huánuco), Carampoma (Lima Provincias), San Pablo y Ramón Castilla (Loreto), Masisea, Iparía, Yurua y Raimondi (Ucayali), cumplen con los requisitos específicos mínimos para recibir la transferencia de competencias, funciones y recursos en materia de gestión educativa y están en aptitud para su correspondiente certificación;

Que, conforme al párrafo final del punto 8.1 del numeral 8 de la Directiva N° 003-2009-PCM/SD, la declaratoria de viabilidad técnica y funcional será emitida por







el Ministerio de Educación, mediante Resolución del Viceministro de Gestión Institucional, quien preside la Comisión Sectorial de Transferencia;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias; y la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 050-2009-PCM-SD;

## SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar la viabilidad técnica y funcional de las municipalidades de Pararín (Ancash), Santa María del Valle y Honoria (Huánuco), Carampoma (Lima Provincias), San Pablo y Ramón Castilla (Loreto), Masisea, Iparía, Yurua y Raimondi (Ucayali).

Registrese y comuniquese

for Raul Diaz Chávez

